

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Mayo).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NÚM. 54

No habiendo cumplido varios Alcaldes de esta provincia lo que se les ordenaba en circular número 39, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 2 del mes actual, referente á la formación de la Estadística industrial; recuerdo á los mismos que si en el término de tres días no devuelven á este Gobierno civil, exactamente cumplimentados los cuestionarios que se les remitieron para la formación de dicha Estadística industrial, les impondré el correctivo que me autorizan las leyes; debiéndoles advertir que todos los datos los consignarán en los cuestionarios correspondientes, visados y sellados por el Alcalde de cada término municipal.

Santander 22 de Mayo de 1903.

El Gobernador,

L. DE IRAZAZÁBAL

Administración de Contribuciones

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR

Apéndice á los amillaramientos

Llegada la época en que las Juntas periciales y los Ayuntamientos han de confeccionar los correspondientes apéndices á sus amillaramientos, esta Administración cumple el deber de recordar la obligación de presentarlos dentro del plazo legal y al mismo tiempo encarecerle la mas estricta sujeción á los preceptos contenidos en artículos 45, 48, 52, 56 al 60 y 68 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, al cual han de sugetarse en su formación.

Advierte á los Ayuntamientos, Juntas periciales y Comisiones de evaluación, que para practicar las altas y bajas han de instruirse los correspondientes expedientes, no llevándose á los apéndices hasta que recaiga resolución.

Los expedientes de bajas se instruyen únicamente á instancia de los interesados y los de altas por estos y las Corporaciones que tienen este deber, y su omisión puede dar lugar á responsabilidad en determinados casos.

He de hacer notar que los apéndices tienen que sujetarse á los modelos oficiales, remitiéndolos por duplicado divididos en las tres partes de que consta el amillaramiento, y en aquellos pue-

blos que aún no tienen aprobados sus registros fiscales, han de formarse los apéndices de la riqueza urbana, con independencia de rústica y pecuaria. Al final de los apéndices se pondrá los estados de los resúmenes respectivos y además el resumen general.

Encarezco la necesidad de que con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, los apéndices queden terminados y expuestos al público durante los quince primeros días del mes de Junio, cuyo extremo se acreditará por medio de certificación, expresando si se han producido reclamaciones, remitiéndolas á esta Administración precisamente el día 1.º de Julio, con objeto de que puedan tener lugar su examen y aprobación el día 15 del mismo, sufriendo las responsabilidades consiguientes, que sin previo aviso les serán exigidas á las entidades que no cumplan el servicio en la fecha fijada.

Por último, esta Administración espera que en lo concerniente al recuento de ganadería, se procederá con gran escrupulosidad, ateniéndose al art. 96 del mencionado reglamento, y en todo cuanto á este servicio se refiere á la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 24 de Mayo de 1901, núm. 82.

Santander 18 de Mayo de 1903.
—El Administrador de Contribuciones, Narciso López-Montenegro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Valgañón.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Abril de 1903.
(Población de Santander, según censo de 1900: habitantes, 54.694.)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)				1					1								2
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela	1			1													2
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis	2	1		1													1
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonia																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales	1	2		2													1

Cirrosis del hígado																			1
Nefritis y mal Bright																			1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																			1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																			1
Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, flebitis puerperal)																			3
Otros accidentes puerperales	1	2																	2
Debilidad congénita y vicios de conformación																			3
Debilidad senil																			1
Suicidios																			5
Muertes violentas																			3
Otras enfermedades																			1
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																			9
TOTAL POR SEXOS	14	12	6	11	3	7	6	3	11	8	14	19						54	60
TOTAL POR EDADES	26		17		10		9		19		33								114

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS			NACIDOS MUERTOS		
LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL	LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
79	83	11	8	181	13

REVISTA DE INGENIEROS DE MINAS
 FEBRERO DE 1910

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA: DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas, que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia, se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

N.º del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
Del 25 de Mayo al 1 del próximo Junio								
8.583	San Antonio	Mazuerras	La Malúa	Demarcac.	D. Daniel Bárcena	Castro Urdiales		
9.320	Victorina	idem	Trambarrias	idem	» Francisco Alcalde	Santander		
9.716	Francisca	idem	La Malúa	idem	» Daniel Bárcena	Castro Urdiales		Registro San Antonio, num. 8583
10.289	Tomasín	idem	Millones	idem	» Leandro de la Amilivia	Bilbao		
10.317	Amalia	idem	Castro de la Saya	idem	» Félix San Vicente	Santander		Mina Casualidad 5862
Del 4 al 11 de Junio								
10.703	María	idem	Piedra del Carpano	idem	D. Luis Vina Lomba	Santander		
10.830	Yoyo	idem	Sierra Hibio	idem	» Fernando Olaran	Sestao		Mina Leocadia 5720
10.914	Bata	idem	Mies de Sevío	idem	» Roque Sta. Eulalia	Cab.º de la Sal		
11.294	P. r Casualidad	idem	Peña del Carpano	idem	» José Bilbao Azcorna	Ortuella		
11.429	Despreciada	idem	Castro de las Hayas	idem	» Félix San Vicente	Santander		Minas Desengaño, 6066 y Casualidad 6862
Del 12 al 19 de Junio								
12.290	2.ª Leocadia	idem	Sierra Ibio	idem	D. Juan Maria Fernandez	Torrelavega		Mina Leocadia, 5720
12.422	2.ª Victorina	idem	Mies de la Gándara	idem	» Francisco Alcalde	Santander		
12.467	3.ª id	idem	Villanueva	idem	El mismo	idem		
7.350	La Brisa	Santillana	Cerro Figuero	idem	» Santiago Tesera	idem		
7.586	San Miguel	idem	Cueva Rosenti	idem	» José Calderón	Oreña		
Del 20 al 27 de Junio								
8.057	Guillermo	idem	Quevedo	idem	D. Fernando Olaran	Sestao		
8.195	Ceniza	idem	Sobos	idem	» Leocadio Calderón	Santillana		Mina Dominga, 4623
8.269	Sevillana	idem	Idem	idem	El mismo	idem		
8.520	La Tapada	idem	Salarón	idem	» Nicolás Cano Vivas	Santander		
8.521	Fortuna	idem	Udicueto	idem	El mismo	idem		
10.095	4 Amigos	idem	Urdiales	idem	» Vicente Arques	Torrelavega		
Del 2 al 9 de Julio								
11.295	Reducida	idem	Cascandia	idem	D. José Bilbao Azcorra	Ortuella		
11.309	Ramona	idem	Los Pelambres	idem	» Daniel Fernández	Torrelavega		
11.405	La Tabernera	idem	Cascandia	idem	» Fermín Cisneros	Santander		
11.547	Marta	idem	Sierra de la Mortera	idem	» Fernando Olaran	Ampuero		Mina Dominga, 5423
12.089	Santa Clara	idem	La Calleja	idem	» Victoriano Rivas	Sestao		

Sanjander 15 de Mayo de 1903.—El ingeniero jefe, Román de Ingunza.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal afecto á este Distrito minero se han de practicar en los días sitios y Ayuntamientos que á continuación se expresan.

N.º del expediente	Nombre de la mina	Sitio	Operación	Término	Interesado	Vecindad	Mina ó registro colindante según el expediente
8.418	Demasia á Gerónima y Rosalina	Pámanes	Demarcac. Informe	Entrambg Liérganes	D. Rafael Venero	Entrambguas	Gerónima, Rosalia y Aumento á Luisa
7.269	Demasia á Esperanza	idem	idem	idem	» Anastasio Oria	Liérganes	Esperanza, Marina, Las Tres hermanas y Lirio
9.249	Demasia á Asunción	idem	idem	idem	» Juan Dubeda	Santander	Asunción, Lirio, Clavel y Colará
9.712	Demasia á Inés	idem	idem	idem	» EstanislaoCacho	idem	Lirio, Inadvertida y Inés
9.713	Demasia á Tres hermanas	idem	idem	idem	» El mismo	idem	Tres hermanas, Positiva y Aumento
9.7s4	Demasia á Tres hermanas	idem	idem	idem	» El mismo	idem	Tres hermanas, Marina, La Positiva y Esperanza

desde el 22 al 30 de mayo

Santander 15 de Mayo de 1903.

El ingeniero jefe,
ROMAN DE INGUNZA,

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA Provincia de Santander

ANUNCIO

El día 17 de Junio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, la subasta de las obras de nueva construcción de un bote que ha de prestar servicio á la Comandancia de Carabineros en la vía de Suances.

El presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicas así como también el modelo de proposición para optar á dicha subasta se hallan expuestas al público, todos los días laborables en esta Intervención de Hacienda de diez á trece.

Santander 20 de Mayo de 1903.
—El Interventor, José Vallcorba.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Junio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Galizano á Villaverde de Pontones, provincia de Santander, comprendida en la regla 9.^a del artículo 8.^o del Real decreto de 30 de Enero último, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 155:556'82.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas, y en Santander en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Mayo de 1903.—
El director general, M. de Burgos y Mazo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Galizano á Villaverde de Pontones (Santander), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

El Ayuntamiento de Santander debidamente autorizado, emite 2.340 títulos al portador (obligaciones de consumos) de 500 pese-

tas nominales cada uno, al tipo mínimo de la par. La suscripción pública se celebrará simultáneamente en Madrid, en la Dirección general de Administración local, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y en Santander, en el salón de actos públicos de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó su delegado, el día 20 de Junio próximo, á las doce horas del mismo, con arreglo á las bases y á las condiciones de la emisión, publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 18 del actual, las cuales se hallan también de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde se proporcionarán impresas las bases y pliegos para hacer proposiciones en el acto de la subasta.

Santander 20 de Mayo de 1903.
—El Alcalde accidental, José Suarez Quirós.

Ayuntamiento de Polaciones

Don Vicente García Gomez, Alcalde constitucional de este valle de Polaciones.

Hago saber: Que en el pueblo de Uznayo y en poder del vecino de Bentura de Cosío, se halla en custodia una potranca de las señas siguiente: como de treinta meses de edad, de cinco cuartas y media de alzada, con un marco en el cuadril derecho al parecer una M., pelo castaño, con pelos blancos en la clin, con una zueca en la mano derecha, con cabezada.

El individuo que se crea su dueño puede pasar á recojerla dentro del plazo de quince días, previa indemnización de las costas y gastos ocasionados, pues pasado dicho plazo se sacará al remate de dicha res.

Polaciones 16 de Mayo de 1903.
—El Alcalde, Vicente García.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

El reparto vecinal sobre especies de consumo no tarifadas para cubrir el déficit de 6.558 pesetas 56 céntimos que resultata en el presupuesto ordinario del corriente año, para el cual fué autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 11 de Marzo último, se halla expuesto en la Secretaría á los efectos reglamentarios por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentar los

vecinos interesados las reclamaciones que estimen convenientes. Alfoz de Lloredo 18 de Mayo de 1903.—El Alcalde, José Manuel Díaz.

Ayuntamiento de Piélagos

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al año de mil novecientos uno, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley, por el término de quince días.

Piélagos 19 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Valderredible

Don Francisco Postigo Gómez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valderredible.

Hago saber: No habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificación de soldados los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de los expedientes instruidos á los mismos, les ha declarado prófugos en sesión de 24 de Abril último, imponiéndoles las responsabilidades que señala el artículo 111 de la ley de reclutamiento y emplazo.

En su virtud ruego á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de dichos prófugos y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía.

Mozos que se citan

Francisco Roman Olivez Ruiz, número 49 del sorteo.

Luis Garrido, número 56 del id.

José Gómez Arnaiz, número 71 del id.

Felipe Allende Martiuez, número 23 del id.

Froilán García Fernández, número 2 del id.

Valderredible 16 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Francisco Postigo.

Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á las demás operaciones del reemplazo los mozos Calixto Madrid Bárcena, hijo de Domingo y Francisca.

Demetrio Caloca Puente, hijo de Antonio y Francisca.

Valentin Bravo Pérez, hijo de Santos y Prudencia.

Aurelio Fuente López, hijo de Juan y María.

Miguel Andrade Caballería, hijo de Jacinto y María.

José Martinez Oslé, hijo de Joaquín y Agustina y Gregorio Fernández Balvin, hijo de Crisantos y Saturnina del sorteo de este año se les ha instruido el oportuno expediente y por sus resultados se les ha declarado prófugos.

En su consecuencia, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad ó comisión mixta de reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la ley, encargando á las demás autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de los citados prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía ó comisión mixta.

Pesaguero 30 de Abril de 1903.—Jnan García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pascual del Rio, Presidente del Tribunal contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que el Letrado don Rafael Botín, ha interpuesto en representación de don Indalecio Sanchez de Porrúa, vecino de esta ciudad, recurso contencioso-administrativo contra la resolución que en siete de Febrero último dictó el señor Gobernador civil de esta provincia, desestimando la alzada entablada por el mismo Sánchez de Porrúa y otros, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, de veintiuno de Julio de mil novecientos dos, señalando las alineaciones de una casa de don Ernesto Casuso, en la calle de San Francisco; y este Tribunal ha acordado anunciar la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Santander á nueve de Mayo de mil novecientos tres.—Pascual del Rio.—P. S. M., Ramón Perez.

Don Francisco Martinez Valdés, Juez de Instrucción del Partido de Santander.
En virtud de la presente que se

expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de metálico, contra Domingo Soto Madrazo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de veinticuatro años de edad, soltero, peluquero.

Dado en Santander á diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres.—Francisco Martinez Valdés, P. S. M., J. Gonzalo Pelayo.

Cedula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad en cumplimiento de caria-orden de la Superioridad, tiene acordado se cite á don Tomás Quintanilla Cagigal de esta vecindad y residente en Madrid, para que el día cinco de Junio próximo á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, para que en concepto de jurado, conocer de la causa del Juzgado de Cabuérniga, seguida contra Donato Hoyos, por homicidio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y surta los efectos oportunos, pongo la presente que firmo en Santander á veinte de Mayo de mil novecientos tres.—El Secretario, Genaro Pérez.

Don Julián Abascal Campo, Juez municipal de la villa de Ramales y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario de este Juzgado, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, para que los que opten á ella, presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edic-

to en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Ramales á cuatro de Mayo de mil novecientos tres.— Julián Abascal Campo, P. S. M. Ismael Sainz.

Don José Temes Nieto, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por jurados, he señalado el día treinta del actual á las once de su mañana para proceder en acto público y en la sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que, como vocales y bajo mi presidencia, han de constituir la Junta para la formación de las listas de jurados de este partido.

Dado en Ramales á diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres.— José Tames Nieto, D. O. de S. S. Sergio Coca.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones y robo de caballerías contra Teodoro Amaza Escudero, jitano, ambulante y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres.— Francisco Martínez Valdés.— P. S. M., Juan Castrillo.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, tiene acordado con esta fecha se

cite á don José Hernández Moreno de esta vecindad, Alta, 31, 1.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que los días ocho y nueve de Junio próximo, á las diez de la mañana, comparezca como jurado ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para conocer de las causas del Juzgado de Reinosa seguidas contra León Gómez y otros por homicidio, por imprudencia; y Teodoro Bravo y otro por incendio.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Santander á veinte de Mayo de mil novecientos tres.— El Secretario, Jenaro Perez.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden para citar testigos al Juicio oral del 4 de Junio próximo la causa por escándalo y lesiones contra Teodoro Ruiz y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día cuatro de Junio próximo comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en el Juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Ramón Lanza Coca, vecino de Cueto.

Benito Ponce Hurtado, Compañía, 18, 1.º.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinte de Mayo de mil novecientos tres.— El Secretario, Jesús Escobio.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario oral por contrabando de tabaco, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día octavo de la inserción de la presente á las once comparezca ante este Juzgado Santa Lucía 14.º, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Bernabé García, que desembarcó en este Puerto procedente de la Habana el 5 de Julio de 1902, cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez y nueve de Mayo de mil novecientos tres.— El Secretario, Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12